UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1615 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 16 JUL. 2026

VISTOS:

El Proveído N° 3805-2025-R del Rectorado, el Memorando N° 2676-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1076-2025-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° 2377-2025-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 9643-2025-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración; la Opinión Legal Nº 656-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y los Memorandos Nros. 358 y 413 de la Dirección de Admisión sobre rotación de personal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 78° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, el numeral 3.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establece lo siguiente:

3.2 LA ROTACIÓN

3.2.1 Es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada.

3.2.2 La rotación se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual del trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario.

La rotación supone el desempeño de funciones similares, acordes con el grupo ocupacional en que se encuentra ubicado el servidor.

3.2.3 Para efectuar la rotación de personal la autoridad administrativa deberá verificar que la persona reúna los requisitos mínimos exigidos para el nuevo cargo y que los estudios del servidor sean compatibles con el nuevo puesto de trabajo.

3.2.4 La rotación se efectiviza por:

- En el lugar habitual de trabajo: Memorándum de la máxima autoridad administrativa.

- En distinto lugar geográfico: Resolución del titular de la entidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1615 -2026-UNSCH-CU

Que, con Memorando N° 2377-2025-UNSCH-DIGA/URRHH, de fecha 05 de diciembre de 2025, la Unidad de Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración ha propuesto la rotación de la servidora Flora Sánchez Velazque, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS LABORALES						DEPENDENCIA DE ORIGEN	DEPENDENCIA DE DESTINO
Nº	CARGO ESTRUCTURAL	AIRHS	NIVEL REM.	CLASIFI-CACIÓN	COND. DEL CARGO	UNIDAD ORGÁNICA	UNIDAD ORGÁNICA
01	Director de Administración I	000626	F-3	SP-EJ	Nombrado	Dirección de Admisión y Estudios Generales	Facultad de Ciencias de la Educación

Que, por necesidad del servicio, resulta procedente aprobar la rotación de la servidora Flora Sánchez Velazque al cargo de Directora de Administración I, Nivel F-3, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en concordancia con el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de julio de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, a partir del 15 de diciembre de 2025, la rotación de la servidora FLORA SÁNCHEZ VELAZQUE, Directora de Administración I, Nivel F-3, de la Dirección de Admisión y Estudios Generales al cargo de Directora de Administración I, Nivel F-3, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Registro AIRHSP N° 000626).

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1615 -2026-UNSCH-CU

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FELIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias de la Educación
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Control Patrimonial
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

FESM/oass